



**10**

**Dirección de  
Vinculación y  
Servicio Profesional  
Electoral**

SERIE **SOMOS IEM**

Temas Didácticos de Divulgación Institucional

## Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**  
Consejero Presidente

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Consejera Electoral

**Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**  
Consejera Electoral

**Lic. Luís Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral

**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**  
Consejera Electoral

**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**  
Consejero Electoral

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Electoral

**Licda. María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaría Ejecutiva

## Representantes de partidos políticos acreditados ante el IEM

### **Partido Acción Nacional**

Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez - Propietario  
Licda. Ana María Ceja Calderón - Suplente

### **Partido Revolucionario Institucional**

Lic. Alfonso Villagómez León - Propietario  
Lic. Oscar Rodolfo Rubio García - Suplente

### **Partido de la Revolución Democrática**

Lic. David Alejandro Morelos Bravo - Propietario  
Lic. José Luis García Sandoval - Suplente

### **Partido del Trabajo**

Lic. José Eduardo Díaz Antón - Propietario  
Lic. Salvador Rodríguez Coria - Suplente

### **Partido Verde Ecologista de México**

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano - Propietario  
Mtro. Juan Antonio Color Vázquez - Suplente

### **Partido Movimiento Ciudadano**

Licda. Adanely Acosta Campos - Propietaria  
Lic. Job Antonio Meneses Eternod - Suplente

### **Partido MORENA**

Lic. David Ochoa Baldovinos - Propietario  
Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés - Suplente

### **Partido Encuentro Solidario**

Lic. Edson Valdés Girón - Propietario  
Lic. Andrés Martínez Hernández - Suplente

### **Partido Redes Sociales Progresistas**

Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras - Propietario  
C. Eduardo Calderón Juárez - Suplente

### **Partido Fuerza por México**

Licda. Bárbara Merlo Mendoza - Propietaria  
Lic. Ricardo Carrillo Trejo - Suplente

**El Instituto Electoral de Michoacán es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.**



**Somos**

**IEM**

## PRESENTACIÓN



En las siguientes líneas podrás conocer la estructura, atribuciones y principales actividades de la **Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral**

del Instituto Electoral de Michoacán (IEM).

Como su nombre lo indica, las dos actividades principales, aunque no las únicas, de esta Dirección Ejecutiva se refieren a dos procesos: uno de ellos la relación con el Instituto Nacional Electoral (INE) y con otras instancias gubernamentales y académicas para el cumplimiento de nuestras atribuciones.

El otro proceso es el Servicio Profesional Electoral, que se refiere a las personas que laboran en el IEM, cuyo ingreso se realiza mediante un procedimiento de selección dirigido por el INE.

Este procedimiento comprende, además: capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de dichas personas, en este caso, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral coadyuva en la aplicación y seguimiento de dichas acciones.

Adicionalmente, en la temporalidad de Proceso Electoral, esta Dirección Ejecutiva tiene a su cargo las actividades operativas para la evaluación de las personas que integran los órganos desconcentrados del IEM.

Esperamos que este cuadernillo de divulgación de nuestra Serie Somos IEM te sirva para conocer más sobre el IEM y sus diversas áreas.

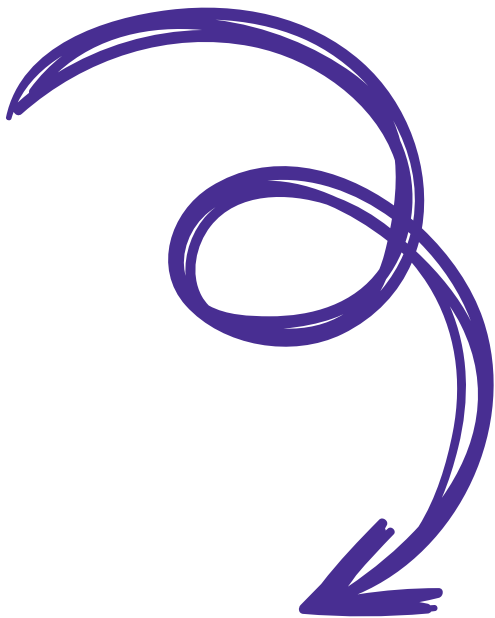
**Lic. Erandi Reyes Pérez Casado**  
Directora Ejecutiva de Vinculación  
y Servicio Profesional Electoral

Derivado de la Reforma Electoral de 2014, los **Organismos Públicos Locales Electorales** (OPLE) deben trabajar en estrecha coordinación y vinculación con el **Instituto Nacional Electoral** (INE), así como dar seguimiento y acompañamiento a las personas integrantes del **Servicio Profesional Electoral Nacional** (SPEN) adscritas al **Instituto Electoral de Michoacán** (IEM).

La **Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio**

**Profesional Electoral** es el área encargada del IEM de promover la coordinación entre el INE y nuestro organismo para el desarrollo de la función electoral, y así coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en la implementación del Servicio Nacional Electoral, así como establecer vínculos y realizar actividades conjuntas con los demás organismos públicos locales y los distintos niveles de gobierno.





La importancia de la Dirección de Vinculación y Servicio Profesional Electoral radica en el ámbito de vinculación: es el **enlace de comunicación** con las diversas áreas del INE y da puntual seguimiento a los acuerdos, resoluciones, consultas, oficios y/o circulares que sean de impacto al interior del IEM. Con ello establece canales de comunicación eficientes que permiten la notificación de éstos y el debido seguimiento al cumplimiento de actividades y reporte de su cumplimiento al INE.





Respecto a las actividades de seguimiento al interior del área se lleva el control de la información recibida en la misma a través de **Bitácoras de Seguimiento**, permitiendo tener conocimiento si las actividades se cumplen en tiempo y forma.

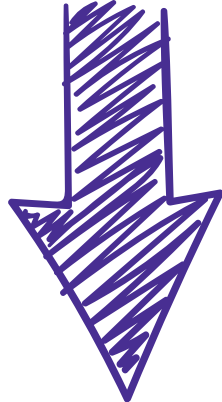
El tema de vinculación no es exclusivamente dar seguimiento a lo descrito en líneas anteriores, ya que también se desempeñan actividades de seguimiento a los **convenios de colaboración** celebrados entre el IEM, el INE y dependencias gubernamentales y educativas, para el correcto desarrollo de las actividades de los procesos electorales locales.

▶ **Cada mes se realizan informes sobre cada una de las actividades realizadas, llevando un reporte detallado de los alcances y objetivos cumplidos, presentados a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.**

## Servicio Profesional Electoral

Referente al tema del **Servicio Profesional Electoral**, esta Dirección es el área encargada de llevar a cabo el **seguimiento puntual de todas las actividades derivadas de la incorporación de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas a este órgano electoral.**

**El seguimiento de actividades comprende desde las convocatorias de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional sistema OPLE, designación de ganadoras o ganadores de los concursos; ser el canal de comunicación para hacer de su conocimiento los programas de formación, metas individuales y colectivas, así como evaluación de competencias; generar canales de comunicación eficientes para poder acompañarlos en la resolución de inquietudes respecto al cumplimiento de metas, entre otras.**



## ¿Qué hace la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral?

Es el área responsable de coordinar, dirigir y ejecutar -conforme a las disposiciones legales aplicables- las atribuciones que delegue el INE al IEM. Para ello debe contar con una estructura orgánica y el personal operativo o técnico necesario para llevar a cabo las atribuciones y responsabilidades que establece la ley.

## ¿Cómo está organizada el área?

Para el cumplimiento de sus atribuciones esta Dirección está integrada por:

**I. Coordinación de Vinculación.** Es la encargada de coordinar y dar el seguimiento correspondiente, para el buen desarrollo de la función electoral. A su vez cuenta con una persona técnica de vinculación. Adicional al personal que se encuentra contemplado en la estructura interna del Instituto, se cuenta con dos personas para el correcto desarrollo de la Dirección, coadyuvando en las acciones tendentes a atender las actividades o procedimientos que puedan generarse respecto a los temas del Servicio Profesional Electoral y a las actividades de reciente creación relativas a la Evaluación de las y los integrantes de los Órganos Desconcentrados, ya que esta Dirección tiene una participación activa en dicha evaluación, siendo generadora de insumos, así como es la encargada del resguardo de los expedientes de cada una de las personas integrantes de los Comités Distritales y Municipales.

**II. Coordinación de Servicio Profesional Electoral.** Su responsabilidad es dotar al personal de herramientas técnicas y prácticas para su aplicación en las tareas encomendadas en cada una de las áreas, bajo un amplio esquema de capacitación y profesionalización.



## ¿Qué actividades principales realiza?

- Promover la coordinación entre el Instituto Nacional y el Instituto local para el cabal cumplimiento de la función electoral.
- Coadyuvar con la Dirección para el desarrollo de las acciones derivadas de la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia, y disciplina de los servidores públicos, de conformidad con las atribuciones otorgadas en la normativa aplicable.
- Proponer la celebración de convenios entre el Instituto Nacional y el Instituto Local que sean necesarios para la coordinación entre ambos organismos.
- Notificar los acuerdos, resoluciones y demás documentación remitida por el Instituto Nacional y dar seguimiento a los mismos.
- Recopilar información y elaborar informes que serán enviados al Instituto Nacional respecto del ejercicio de facultades delegadas u otras materias que correspondan.
- La persona titular de la Dirección, lleva también la Secretaría de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional del Instituto.



## ¿Qué otras áreas la apoyan y cómo?

Para el desarrollo sus actividades la Dirección de Vinculación y Servicio Profesional Electoral recibe apoyo de **todas las áreas del Instituto**, ya que la información entre el INE y el IEM se transmite a través de esta Dirección, principalmente:

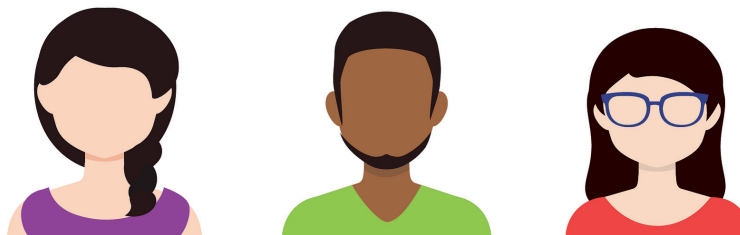
**1** ● La **Secretaría Ejecutiva** nos remite todos los acuerdos, resoluciones y actas aprobadas por el Consejo General, así como las consultas que se deseen realizar al INE, solicitudes de información; asimismo, está pendiente del cumplimiento de los convenios y calendarios de colaboración con el INE.

**2** ● Las **Direcciones Ejecutivas** remiten la información y solicitudes que generen sus áreas y que quieren que sean remitidas al INE.

**3** ● La **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información** realiza la publicación de la información generada por esta Dirección y por la Comisión de Vinculación y Servicios Profesional Electoral.

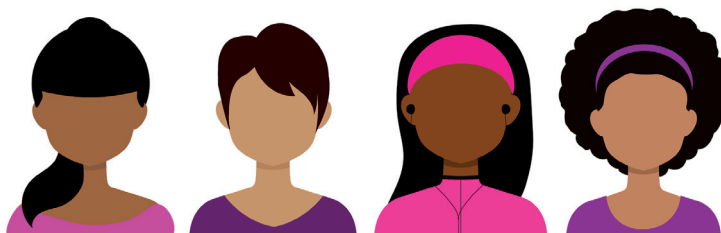
**4** ● La **Coordinación de Informática** apoya en la operación del sistema informático para cumplir oportunamente con el desarrollo de sus actividades.





El **Servicio Profesional Electoral** resulta de suma importancia para tener pleno conocimiento de las reformas, modificación y creación de nueva normativa que regula este tema, para con ello mantener informados a las y los integrantes del **Consejo General, Comisión de Vinculación y Servicio Profesio-**

**nal Electoral** y, sobre todo, de las y los integrantes del Servicio para que cuenten con las herramientas e insumos suficientes para que su desempeño al interior del Instituto y el cumplimiento a cada una de sus atribuciones dependiente del cargo puesto lo lleven a cabo con certeza.



**Somos el puente de comunicación con el Instituto Nacional Electoral en el desempeño de las facultades delegadas y en tiempos en los que no hay proceso electoral se da un seguimiento a los acuerdos, resoluciones y consultas que tengan impacto al interior del Instituto para su adecuado funcionamiento.**

## Marco normativo de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.



**Somos**

**IEM**



## Junta Estatal Ejecutiva

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**

Consejero Presidente

**Licda. María de Lourdes Becerra Pérez**

Secretaría Ejecutiva

**Mtra. Norma Gaspar Flores**

Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos  
Políticos

**Lic. Juan Pedro Gómez Arreola**

Director Ejecutivo de Organización Electoral

**Lic. Juan José Moreno Cisneros**

Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana

**Licda. Erandi Reyes Pérez Casado**

Directora Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

## Comité Editorial

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**

Presidenta

**Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**

**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**

Integrantes

**L.C.C. Víctor E. Rodríguez Méndez**

Secretario Técnico

Apoyo fotográfico:

**Coordinación de Comunicación Social**

La Serie **Somos IEM** | Temas Didácticos de Divulgación Institucional © 2021  
es una edición del Instituto Electoral de Michoacán, realizada bajo  
el cuidado y supervisión del Comité Editorial.

Redacción, diagramación y diseño gráfico  
L.C.C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez





El Instituto Electoral de Michoacán, a través del Comité Editorial, te da la más cordial bienvenida a los contenidos de esta publicación digital de cuadernillos de divulgación en el que conocerás el trabajo que realizan las diferentes áreas que integran este Instituto.